

Traducción de la Constitución colombiana de 1991 a siete Lenguas Vernáculas

Sumario

¿Cambio de Constitución, cambio de sociedad?. La traducción en los dos Mundos. La traducción: Problemas y logros. Referencias.

Resumen

“El libro del árbol de alimento para la vida” es lo que significa para uno de los pueblos indígenas la palabra Constitución. Y es bajo este espíritu que se gestó el proyecto constitucional de 1991, en un momento en que Colombia, más que nunca, pedía por la vida. La Constitución del 91 logró reunir, para su redacción, a muchos sectores que componen el orden social del país, entre ellos dos representantes de grupos indígenas. Una vez el texto aprobado, la Presidencia de la República quiso hacer efectivo uno de sus artículos en los cuales se declara a Colombia como un país pluriétnico, plurilingüe y multicultural. El trabajo de traducción a siete lenguas vernáculas es prueba de ello. El presente texto tiene como fin mostrar las implicaciones sociales, políticas y culturales de ese trabajo.

Palabras claves: Constitución 1991, movimiento indígena, traducción, lenguas vernáculas, Asamblea Nacional Constituyente, diálogo de dos mundos.

Abstract

“The tree’s book that feeds life”, that is the way that an Indian group has translated the word Constitution. And that is the spirit that inspired the constitutional project in 1991, in a time where Colombian people begged for life. This Constitution made that many social groups were together, even two Indians representatives. Once the text was approved, the presidency wanted to make true the article that says: Colombia is a country where lived together many ethnic groups, with different languages and different cultures. The translation of the Constitution in seven Indians languages wanted to prove that. This paper has the objective to show the social, politic and cultural implications of that job.

Key words: Constitution 1991, Indian movement, translation, Indian languages, National Constituent assembly, two worlds dialogue.

Artículo: Recibido, Marzo 25 de 2008; Aprobado, Abril 25 de 2008.

Sandra Liliana Oróstegui Durán: Magíster Estudios Latinoamericanos, Mención: Historia, Institute de Hautes Études de l'Amérique Latine, Universidad París III. Docente- Investigadora, Instituto de Estudios Políticos. Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, Bucaramanga - Colombia.

Correo electrónico: saliordu@hotmail.com

Traducción de la Constitución colombiana de 1991 a siete Lenguas Vernáculas¹.

Sandra Liliana Oróstegui Durán

¿ Cambio de Constitución, cambio de sociedad?

Colombia y su nueva Constitución

A principios de los años noventa, la situación de orden público en Colombia rebasaba la definición de *crítica*. Después de una campaña presidencial violenta por el asesinato de tres candidatos², de una década marcada por los atentados –que hoy calificaríamos de terroristas- ejecutados por los carteles de la droga, de la introducción de los grupos paramilitares que manchaban con más sangre los campos colombianos, todos los sectores sociales clamaban por un cambio inmediato.

El cambio que tuvo lugar en 1991 fue el de la redacción de una nueva Carta Constitucional. Este acto se suscribe a la opinión generalizada de los latinoamericanos de creer que las sociedades se definen a partir de las leyes que los rijen. La Carta Magna, ha sido por tradición en América Latina, un instrumento para tratar de paliar los distintos momentos de crisis que padecen estas sociedades. No obstante, Colombia, hasta ese momento, había sido una excepción a esta regla.

Hasta ese instante y durante más de un siglo, el país sólo había conocido una Constitución, la de³ redactada por Rafael Núñez y el partido conservador. Este texto se hallaba obsoleto y menos que nunca respondía a las demandas de la sociedad colombiana del siglo XX. La permanencia de una misma Constitución durante tanto tiempo ha hecho parecer que en Colombia existe una estabilidad política y democrática digna de mostrarse como ejemplo en una región marcada por la inestabilidad.

Sin embargo, la Constitución vigente había tenido más de sesenta reformas y su cambio tardó tanto debido a que:

“Desde 1957, producto de un plebiscito, la posibilidad de cambiarla o modificarla estaba obstaculizada desde la misma Constitución, pues se había establecido que sólo podría ser reformada por acto legislativo proveniente del Congreso. Curiosamente el pueblo mismo, el constituyente primario, inducido por el bipartidismo había aniquilado su posibilidad de reformar la Constitución”⁴.

1 El presente trabajo se inscribe es el marco de la investigación realizada con motivo de la tesis de maestría “Traduction de la constitution colombienne de 1991 en sept langues vernaculaires” presentada en la Universidad Paris III, Institute des Hautes Etudes de l'Amérique Latine en junio de 2007.

2 Luis Carlos Galán Sarmiento del Partido Liberal, Bernardo Jaramillo Ossa de la Unión Patriótica y Carlos Pizarro del M-19.

3 Cabe aclarar que hasta 1830 el país no se define constitucionalmente por una sola Carta Magna. Entre 1809 y 1830 cuenta con ocho constituciones de distintos departamentos. Y entre 1830 y 1886 el país redacta seis constituciones. Ver: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli57.htm>

4 “Antecedentes y contexto del surgimiento de la Constitución de 1991”, référence du 22 mai, 2007, disponible sur: <http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/antecedentes.html>. 16/02/07 14:22

Pero en 1990, además de la crítica situación del país. América Latina atravesaba un momento de cambios. El nuevo modelo económico había tomado una casi total posesión del continente y, en lo político, la democratización había abarcado prácticamente la totalidad de los países⁵. Todos estos factores confluyen y crean el clima propicio para que la propuesta de cambiar la Carta Magna sea inevitable.

El movimiento que promovió esta reforma constitucional fue denominado el “movimiento por la séptima papeleta”. Su nombre responde al hecho de que la propuesta concreta consistió en presentar un séptimo boletín en las elecciones del 11 de marzo de 1990. Los comicios de esa fecha tenían como fin elegir el nuevo Congreso (Senado y Cámara de representantes), las asambleas departamentales, los consejos regionales, los alcaldes y gobernadores. En total, seis eran los tarjetones y se proponía un séptimo para consultar a la población a cerca de la formación de una Asamblea Nacional Constituyente que se encargaría de la reforma constitucional.

Tres votaciones resultaron como consecuencia de este movimiento. En primer lugar, más de dos millones de votos del 11 de marzo diciendo « sí » a la propuesta de la séptima papeleta⁶, obligaron al presidente Virgilio Barco a que, a través del decreto 927 de 1990, facultara a la “...organización electoral para contabilizar los votos que se depositaran en las elecciones presidenciales del 27 de mayo para expresar apoyo o rechazo a la posibilidad de convocar una asamblea encargada de reformar la Constitución”⁷. Y en tercer lugar, los colombianos decidieron quiénes serían los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

El 9 de diciembre se realiza la elección de los integrantes de la ANC. En un principio este órgano solo podía realizar una reforma a la Constitución vigente, según el decreto 1926 del presidente electo César Gaviria Trujillo. No obstante, luego de revisar este decreto, la Corte Suprema de Justicia considera que la ANC en tanto que órgano constitucional tiene toda la libertad para redactar una nueva *carta de navegación* para el país.

Una de las particularidades de la elección de esta Asamblea fue que los colombianos eligieron un grupo de setenta personas provenientes de varios sectores sociales, políticos y étnicos. Aunque el Partido liberal obtuvo 25 sillas y el conservador cinco, el segundo grupo con más participación en esta Asamblea fue el de los exguerrilleros del M-19, ahora conocido como Alianza Democrática M-19. Sumado a esto, hubo participación de grupos religiosos, políticos independientes, minorías negras e incluso 2 representantes de los grupos indígenas: Lorenzo Muelas y Francisco Rojas Birry.

Gracias a este abanico de personalidades, importantes cambios socioculturales se introdujeron al interior del nuevo texto. Y desde ya, se puede afirmar que entre los grandes ganadores se encuentran las organizaciones indígenas. Como se verá a continuación, estos éxitos fueron el fruto de una lucha larga que se tradujo en la madurez de estos grupos políticos.

El rol político del indígena

Contrario a lo que se hubiera podido pensar, la organización política indígena se ha consolidado a través del tiempo. En tanto que se esperaba verlas desaparecer ya fuera por procesos de aculturación o por el genocidio, hacia los años 80 estas comunidades estaban más presentes que nunca en la escena política nacional. De hecho, en 1982 crean la Organización Nacional indígena Colombiana (ONIC).

Es durante el primer congreso indígena nacional en febrero de 1982 en Bosa (Cundinamarca) con una participación de más de 1.500 indígenas de todo el país, cuando se formó la ONIC. Para esa época las comunidades indígenas intentaban separarse de los movimientos campesinos con los cuales ellas se habían identificado desde los años 70 en la lucha común por la tierra.

Desde este evento, las reivindicaciones indígenas no continuaron reduciéndose sólo al problema de la tierra. Desde su fundación, la ONIC se propuso obtener el reconocimiento de la diversidad cultural del país. Según su plataforma

5 Recordemos que América Latina vivió por décadas bajo regímenes militares. Prácticamente la totalidad de los países tuvieron en el mando a militares o dictadores civiles, como en el caso de Panamá. En la década de los 80 se da lo que hoy se conoce como las transiciones a la democracia. Así, por ejemplo, Chile elige democráticamente en diciembre de 1989. Paraguay da fin a su régimen militar en 1989 luego de 35 años de ser dirigidos por el militar general Stroessner. Bolivia pasa a la democracia en 1982 y Argentina en 1983.

6 La propuesta decía: “Para fortalecer la democracia participativa, ¿vota por la convocatoria de una asamblea constitucional, con representación de las fuerzas sociales, políticas y regionales de la nación integrada democrática y popularmente para reformar la Constitución Política de Colombia?”

7 HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. Convocatorias al pueblo en Colombia. El referendo de 2003 sí tiene antecedentes. Puesto en línea el 25/02/06. Referencia del 16/02/07 14:30, disponible en:

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/marzo2003/convocatorias.htm>.

8 Ver: <http://www.onic.org.co/quienes.shtml>



de lucha esta organización exige el reconocimiento de sus lenguas, de sus culturas, de sus tradiciones, así como una educación bilingüe, bicultural y su autonomía jurídica, (entre otros)⁸.

De esta manera más de 80 pueblos indígenas que hablan más de 64 lenguas y 300 dialectos, representando 1.378.884 colombianos (es decir el 3.4% de la población total colombiana, según el censo de 2005) y que están repartidos en los 32 departamentos del país se organizaron de forma unitaria. Esta unión les permitió conseguir los logros de los años siguientes. Y ello por varias razones.

Como lo hemos señalado, la situación de orden público era insostenible en ese momento preciso y al mismo tiempo el movimiento indigenista toma gran fuerza a lo largo de América Latina. Cada vez más cansada por la política tradicional, la opinión pública buscaba nuevos símbolos en los cuales depositar su confianza. Incluso el Estado "...confrontado a múltiples formas de violencia que niegan su autoridad y amenazan con dislocar al país, tiene necesidad, en los años 80, de un interlocutor con quien entenderse."⁹

Pero dentro de todo ello, la razón -quizás más importante, de la llegada de los indígenas a la más alta esfera de la política nacional, era el deseo de esos pueblos de afirmar una identidad positiva. "La movilización no hubiera sido posible de la misma manera sin esta afirmación de una identidad positiva, y esto por dos razones. Ella pone el dedo sobre una violencia simbólica y denuncia un racismo muy presente en las relaciones intercomunitarias; esta identidad que se reivindica está fuertemente instrumentalizada"¹⁰.

Así pues, la novedad del movimiento en ese momento, reposa en el hecho de que busca integrarse a la sociedad occidental a través de la búsqueda de una modernización política en las comunidades, pero también en la totalidad de la población indígena. Esta integración, por supuesto, está marcada por la desconfianza que siguen inspirando para ellos « los Blancos ». Ella cuestiona las relaciones de dominación persistentes, pero al mismo tiempo, aspira a un mejoramiento de las condiciones de vida a través de la consolidación de un movimiento político organizado y que instrumentaliza su identidad.

Es por lo anterior, que se ve aparecer una división entre la preservación de los valores ancestrales y la necesidad de liderar un movimiento integrado a la sociedad occidental para lograr conseguir sus objetivos. "Pero esta división, que desde cierto punto de vista sólo remite a una segmentación de hecho del mundo indígena, es menos irremediable de lo que parece, y hace parte del juego contradictorio entre modernidad y tradición que evocaba antes"¹¹

En efecto, este juego triunfa. En noviembre de 1990, cuando Lorenzo Muelas y Francisco Rojas Birry forman parte oficialmente de la ANC se comprende que la historia de la nación ha sufrido un cambio. Cabe precisar que su elección se debió en gran parte a los votos de las grandes ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, sin los cuales esto no hubiese sido posible. Pero el éxito de estos líderes no se limita al hecho de haber podido estar sentados con sus trajes tradicionales al lado de los políticos tradicionales de saco y corbata, sino a la huella que dejaron en el público colombiano quienes los oían con interés y respeto a través de las emisiones televisadas. Estos hombres demostraron que se "...podía ser indio, hombre sensato ("racional") y político fino". Es por ello que lograron cambiar el curso de la historia nacional y la constitución se convirtió en testimonio de su presencia.

Los logros indígenas

Sin duda alguna, el logro de los indígenas en la ANC estuvo marcada por dos hechos: el que ellos hayan aparecido vestidos en traje tradicional y el que ellos expresaran sus realidades propias en sus lenguas nativas. Aunque todos sabían que en Colombia existían comunidades precolombinas, nunca antes el colombiano medio había realmente tomado conciencia de ello. Como bien lo dijo Jaime Garzón en una entrevista realizada por el canal uno en el año 1993: "...el país por primera vez se dio cuenta de que había indígenas. Yo recuerdo que las cámaras le tomaban la falda a los indígenas como un escándalo, como si hubieran llegado de otro planeta, los tipos apenas venían de la Sierra...".¹² Pero el impacto fue aún mayor cuando mostraron, en sus discursos atípicos la sabiduría y la profundidad. La opinión

9 GROS Christian. "Derechos indígenas y nueva constitución en Colombia", Análisis Político, Universidad Nacional de Colombia, n°19, mayo a agosto de 1993, Bogotá. P13-14.

10 *Ibíd.*, p.12.

11 *Ibíd.* p.12.

12 "Jaime Garzón. Entrevista 1993. Parte 3". Puesto en línea 31/08/06. Referencia del 31/03/08 14.55. Disponible en : <http://www.youtube.com/watch?v=Fr6YdlYuc98&feature=related>.

pública se da cuenta entonces de una nueva dimensión de la diversidad de la sociedad colombiana.

Este impacto se percibe en el texto constitucional desde los primeros artículos. A partir de esta Constitución la negación oficial de la presencia indígena desaparece y el país se declara pluriétnico. *Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*). Igualmente, Colombia ya no es un país de una sola raza, ni de una sola lengua. Así lo establece el artículo 10: *“El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe”*.

Para esto último se establecen en el artículo 68 las condiciones de la educación que será impartida a estas comunidades: artículo 68. *“Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”*. Así entonces, el país, desde la Carta Magna, se convirtió en un territorio pluriétnico, plurilingüe, multicultural, con la idea de respeto por las tradiciones y costumbres indígenas y con la intención de ofrecer una educación acorde con las particularidades propias de estos grupos.

Sin embargo, estos cambios no se restringen sólo a los aspectos puramente culturales, sino que alcanzan también los jurídicos, así como los que tienen que ver con la organización social. Así, encontramos en el artículo 246 que *“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”* Y ello se ve corroborado en el artículo 330: *“De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades”*.

Pero el aspecto más complejo y más debatido fue el concerniente a la tierra. Los indígenas habitan un territorio de 25 millones de hectáreas bajo la forma de « Resguardos ». Había, sin embargo, que declarar estas tierras como

inalienables, imprescriptibles y sin posibilidad de ser hipotecadas. Pero, dado que se trataba de un extenso territorio, rico en recursos naturales y ubicado sobre las fronteras nacionales, la discusión fue ardua¹³. Al final, la constitución reconoció estas demandas indígenas y en el artículo 286 reconoce: *“Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas”*. Y además en el artículo 329 afirma: *“La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable”*.

Finalmente, el último aspecto a señalar en esta lista de logros es el de la participación en la vida política nacional. A partir de esta constitución según reza en el artículo 171 *“El Senado de la República estará integrado por ochenta y tres (83) senadores, elegidos de la siguiente manera: setenta y ocho (78) elegidos, en circunscripción nacional, dos (2) elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, y tres (3) en circunscripción nacional especial de minorías políticas”*. Y, con respecto a la Cámara de representantes el artículo 176 establece: *“La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos en el exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco (5) Representantes”*.

Gracias a estas disposiciones, los indígenas aseguraron que su espacio en la vida política no se detendría a su participación en la ANC. De hecho, en las elecciones de 1998 tres indígenas ocuparon curules en el Congreso. En 2002 esta cifra pasó a cuatro y el número total de votantes por candidatos indígenas aumento en cien mil, lo que demuestra una mejor participación política de las minorías étnicas.

Con esta participación indígena en la ANC, el diálogo entre estos dos universos (« occidental » - indígena) quedó instaurado. Pero para que esta realidad puramente normativa que reposa sobre el papel tomara una forma definitiva, era necesario que se iniciaran proyectos reales. Una

13 Cf. GROS, Christian p.16



de las vías para confirmar esta multiculturalidad « *naciente* » fue el proceso de traducción de la Constitución de 1991 a siete lenguas vernáculas. Y este trabajo, como se verá a continuación, necesitó de mucho más que de conocimientos técnicos.

La traducción de los dos Mundos

“En ese trabajo surgirían las condiciones de un mejor conocimiento mutuo de los mundos en contacto.”

Jon LANDABURU, *“Historia de la traducción de la Constitución de Colombia a siete lenguas indígenas”, Amerindia, n°22, 1997.*

La traducción en el mundo « occidental »

El proceso de traducción de la Constitución colombiana de 1991 representaba un enorme desafío, no solamente para el equipo encargado de llevarla a cabo, sino también para las comunidades indígenas implicadas directamente en el proyecto, así como para la sociedad en general. Esta misión representaba un primer ensayo de hacer efectivas las promesas consignadas en la Constitución.

Es por ello que el gobierno central se encuentra a la cabeza de este proyecto. El presidente de la época, César Gaviria Trujillo, después de haber aprobado la Constitución creó “... una oficina dirigida por un consejero para asegurar la difusión y el conocimiento del nuevo texto de la manera más amplia posible¹⁴ “. Este consejero, junto con el designado para derechos humanos entraron en contacto con el « Centro Colombiano de Estudios de Lenguas Aborígenes de la Universidad de los Andes de Bogotá » (CEELA).

Se trata del centro de investigación de lenguas aborígenes colombianas, creado en 1987 en el seno de la facultad de antropología de la Universidad de los Andes de Bogotá. Este centro, pionero en la investigación etnolingüística, hasta ese momento, no había recibido una tarea tan compleja. No obstante, la experiencia desarrollada hasta en sus investigaciones les había permitido entrar en contacto con diferentes comunidades indígenas y conocer la estructura de sus lenguas, así como sus realidades socio-lingüísticas.

La novedad de este trabajo particular reposaba en el hecho de que la Constitución es un documento jurídico que pertenece a un mundo cultural determinado (el llamado « occidental »). Así entonces, no se trataba solamente de traducir en lengua indígena sino, incluso, de crear conceptos que en el universo precolombino no existían –y aún no existen en muchos casos. Esto hizo que el trabajo desbordara los aspectos técnicos de un proyecto de traducción. De hecho “...lo que nos interesaba era propiciar un trabajo de reflexión colectiva en las comunidades...”¹⁵. Esto significó, entonces, un trabajo más que lingüístico. Consistió en un trabajo político, sociológico e incluso filosófico. Por todo ello, tres condiciones fueron indispensables:

- a) Duración relativamente larga (más de un año) de investigaciones realizadas por nuestros investigadores indígenas,
- b) Aceptación del programa por las autoridades de los pueblos indígenas donde se iba a hacer la traducción,
- c) Metodología de reuniones, discusiones colectivas dentro de la misma comunidad.¹⁶

La primera fue aceptada por el gobierno colombiano quien financió el trabajo de traducción y de investigación, y el gobierno español a través de la comisión del V centenario del descubrimiento de América financió el trabajo de edición e impresión.

En segundo lugar, la reunión con las comunidades indígenas se dio y gracias a ello la reflexión fue posible. De todos modos, como se constatará a continuación, ser aceptados por las comunidades indígenas no fue tarea fácil dada la desconfianza que siguen despertando los proyectos de “los blancos”. Lo que ellos alcanzaron a ver fue una posibilidad de poder cambiar definitivamente esta situación y por ello respondieron afirmativamente a la iniciativa presentada.

La traducción en el mundo indígena

Lo primero por definir era qué lenguas serían traducidas a la Constitución. A causa de problemas de presupuesto y otros de tipo puramente técnico, se decidió que la Constitución sería traducida a siete lenguas. Éstas pertenecen a comunidades que tienen una gran importancia política así como demográfica y que tenían lingüistas aborígenes:

14 LANDABURU, Jon. “Historia de la traducción de la Constitución de Colombia a siete lenguas indígenas”, *Amerindia*, n°22, 1997, p. 112.

15 *Ibid.* p. 114.

- el wayuu o guajiro, hablado por 130.000 personas en Colombia (180.000 en Venezuela)
- el nasa o paez, hablado por más de 100.000 personas en el departamento del Cauca,
 - el guambiano, también del Cauca hablado por unas 15.000 personas,
 - el arhuaco o ika de la Sierra Nevada de Santa Marta, hablado por unas 15.000 personas,
 - el ingano del Putumayo hablado también por unas 15.000 personas,
 - el kamsá de Sibundoy (Putumayo) hablado por unas 5.000 personas,
 - el cubeo del Amazonas (Vaupés) hablado por unas 5.000 personas.

La suma de los hablantes de estas lenguas nos da casi la mitad de los indígenas colombianos hablantes de una lengua amerindia¹⁷. Sin embargo, según el director del proyecto, Jon Landaburu, lenguas muy importantes fueron dejadas de lado como el « Emberá » del Chocó -hablado por aproximadamente 50.000 personas, el « Sikuni o guahibo » -hablado por unas 250.000 personas- el « Tucano » o el « Piapoco ». Todas estas lenguas muy importantes "... pero que debimos abandonar sea porque se retiraron del programa por razones personales, sea porque fueron vetados por la organización indígena concernida"¹⁸.

De igual modo el equipo de trabajo del CCELA decidió no traducir la totalidad del documento constitucional (380 artículos), sino solamente 40 artículos. Aquellos "...referentes a los derechos fundamentales de las personas y a los derechos de las comunidades indígenas"¹⁹. Una vez todo esto definido no quedaba sino comenzar verdaderamente el trabajo. Para ello se debe conseguir la aceptación de los indígenas.

Según los testimonios, las reacciones de los grupos indígenas fueron variadas, aunque compartieron la desconfianza que este proyecto, venido del Estado colombiano, despertó en todos ellos. La respuesta estuvo marcada, entonces, por la relación que cada uno establece con "el hombre blanco". Así, para los "kamsá" por ejemplo, la traducción representaba un peligro, de una parte, pues era posible que con este proyecto el Estado colombiano viniera a imponer

sus reglas a un pueblo que había conseguido mantener su autonomía política durante tanto tiempo. Pero de otro lado, lo entendieron como una oportunidad de conocer el modo como el Estado colombiano es administrado. El trabajo, en consecuencia, fue interpretado por ellos como una ventana abierta a ese otro mundo, que hasta entonces se había visto casi como un enemigo.

Para los, "nasa" en cambio, el trabajo fue diferente. Pues, dado que dos de sus representantes participaron de la elaboración de la nueva Constitución, el trabajo de traducción fue una etapa más hacia el reconocimiento definitivo de su cultura por parte del Estado colombiano. Percibieron esto como un paso hacia la conformación del orden social, político y jurídico de su comunidad. Además, el hecho de que los jóvenes participaran en él significaba la perpetuación de sus logros.

Pero quienes mejor expresaron lo que este trabajo traía como frutos para los implicados fueron los "Ikun", quienes afirman que esta tarea les permitió aprender "...la distancia o proximidad que hay entre dos culturas, en cuanto a la manera de concebir el mundo, la manera cómo se ha asimilado la realidad del entorno, la manera de organizar las experiencias y el conocimiento, reflejadas en las asociaciones de elementos conceptuales bajo un mismo campo semántico, o clasificado en campos distintos lo que normalmente otras culturas asocian"²⁰.

Proceso y resultado final

Esta verdad fue rápidamente comprendida en el seno del equipo de traductores. Allí se reconoció una cierta incapacidad para realizar una traducción precisa de los términos, a causa de la distancia cultural persistente, a pesar de los siglos de compartir el territorio. Los traductores saben que esta distancia no será reducida hasta tanto las generaciones no empiecen a pertenecer a los dos universos. Por el momento, el trabajo no era sino un primer paso para ese posible diálogo.

El trabajo empezó con un seminario de apertura, el cual tenía por objetivo explicar a los indígenas el contexto en el cual nace la

16 Ibíd. p. 113.

17. Ibíd. pp. 114-115.

18 Ibíd. p. 115.

19 Ibíd. pp. 115

20 ZALABATA TORRES, Rubiel. La traducción interlingual: un acercamiento entre dos universos. La experiencia de traducción de apartes de la Constitución política de Colombia del año 1991, del español a la lengua ikun de la Sierra Nevada de Santa Marta, en Colombia", Amerindia, n°22, 1997, p. 140.



Constitución. Esto tuvo como objetivo hacer comprensible a los indígenas un texto que hasta ese momento no les concernía en absoluto.

En el momento de explicar lo que era la Constitución se mostró que era un texto normativo que tiene por objeto determinar las reglas de la sociedad en cuestión y que aquellos que lo elaboraron se tomaron el derecho de determinar el comportamiento de los otros. Estas cuestiones hicieron que se corriera el riesgo de entrar en un cuestionamiento de lo que significa la Constitución para la sociedad. Para Landaburu, fue importante que desde un primer momento se dejara claro que el trabajo sería de traducción más no de cuestionamiento y crítica. Ése se haría luego, en el interior de las comunidades, quedaría abierto una vez hechas las traducciones. El Estado quería que todos sus ciudadanos pudieran conocer las normas que los rigen.

Sin embargo, no siempre fue posible separar el trabajo de traducción de la crítica. Como lo veremos en el apartado siguiente, cada comunidad aborígena tradujo de acuerdo con la relación que han tenido con el grupo dominante. Sin querer decir con ello que la objetividad abandonó la tarea, es claro que las realidades propias de cada grupo tuvieron una clara incidencia en los textos definitivos.

El proceso se desarrolló en tres niveles: “el primero entre el coordinador del programa (Jon Landaburu) en Bogotá con los traductores, el segundo entre los traductores y su equipo y el tercero entre el equipo y la comunidad”²¹. Esto se llevó a cabo entre marzo de 1992 y junio de 1993. La edición de los textos se hizo entre septiembre de 1993 y junio de 1994.

Fueron publicados siete libros y se grabaron en cassettes. Según nos cuenta Landaburu:

“Con la finalidad de volver más asequible el texto, resolvimos grabarlo en casetes de grabación magnética. Cada proyecto editó un juego de tres o cuatro casetes (tres a cuatro horas de grabación) en las cuales cada artículo era enunciado en lengua indígena, seguido de una explicación también en lengua indígena generalmente en forma de diálogo. El objetivo de la explicación era evidente-

mente facilitar la comprensión de un texto difícil aunque esté en lengua propia por medio de metáforas, comparaciones, ilustraciones, paráfrasis, etc...”²².

La traducción: problemas y logros

« *Encontrar la génesis de cada una de las palabras de las diferentes lenguas de tradición oral, es como encontrar el origen del mismo hombre y la evolución de sus culturas.* »

JAMIOY MUCHAVISIOY José Narciso,
« *Experiencias vividas en la traducción de apartes de la Constitución política de Colombia a la lengua kamëntsa* », *Amerindia*, n°22, 1997.

Los pueblos indígenas y sus particularidades

Los libros editados que fueron distribuidos a los indígenas estaban compuestos de cuatro partes: una parte introductoria que contiene las cartas y los textos de presentación redactados por las autoridades indígenas, por el Presidente de la República, el Embajador de España y el coordinador del programa (cada uno de estos textos se encuentra primero en lengua indígena y luego en castellano). Después vienen los cuarenta artículos traducidos divididos en capítulos temáticos. En tercer lugar, se encuentra un glosario de cincuenta términos importantes con la traducción en lengua indígena, seguido de la traducción analítica de la expresión indígena y la traducción al español de esta misma expresión. Y por último, quince artículos son presentados al igual que los términos, para así acercar a los no hablantes de lenguas indígenas a las expresiones propias de estos pueblos; pero también buscaba ayudar a los maestros indígenas y demás autoridades en el trabajo crítico sobre lo realizado.²³

Estas traducciones estuvieron marcadas por las especificidades de cada comunidad. Es importante darse cuenta que cada uno de los siete grupos implicados se distingue por diferencias sociales, culturales, lingüísticas e

21 *Ibid.* p. 116.

22 LANDABURU, Jon. “Historia de la traducción de la Constitución de Colombia a siete lenguas indígenas”, *Amerindia*, n°22, 1997, pp. 117.

23 Voir: LANDABURU, Jon. “Historia de la traducción de la Constitución de Colombia a siete lenguas indígenas (1992-1994) », *Amerindia*, n°22, 1997.

incluso históricas. Y eso se constata a lo largo de cada traducción.

Uno de los aspectos que influye de manera decidida en estas diferencias es la ubicación geográfica. Esto determinó su relación con los conquistadores, sus relaciones con otros pueblos indígenas y, en consecuencia, su evolución histórica y cultural. Además, dada la diversidad en relieve y de producción de bienes agrícolas y ganaderos, las costumbres de cada pueblo se desarrollan de manera muy diversa. Por ello, presentaremos la ubicación de cada una de las siete comunidades participantes, según la región en la que se encuentran ubicadas:

Región Atlántica: en esta región habitan los Wayuu así como los Ika. Los primeros habitan sobre la península de la Guajira. Una zona árida, más bien desértica. Ellos ocupan también una parte de Venezuela, lo que los lleva a considerarse como una nación independiente. Los Ika habitan la Sierra Nevada de Santa Marta, cuentan con todos los pisos térmicos lo que les proporciona gran variedad de producción agrícola. Su situación geográfica les ha permitido permanecer un poco aislados del « mundo occidental » sobre el que siempre han establecido una actitud combativa.

Región Andina: Guambianos y Paeces habitan en el departamento del Cauca. Ellos, en consecuencia, siempre han estado en contacto con « los blancos » desde la Colonia. Esto los ha hecho tener igualmente una fuerte presencia en el mundo « occidental » lo que los llevó incluso a tener a Lorenzo Muelas y Rojas Birry -indígenas paeces- en la ANC,

Región Amazónica: se trata de la región más aislada de Colombia. Los Inga, los Kamsa y los Cubeo habitan allí. Los dos primeros viven en el departamento del Putumayo, no muy lejos de los Guambianos y los Paeces, por ello es que su situación no es de un aislamiento tan marcado. Sin embargo, los Cubeo viven en el Vaupés y ello les ha significado permanecer apartados del

Estado colombiano. De hecho, de los siete, estos han sido los que menos relación con la cultura occidental, han tenido.

Esta somera presentación de los pueblos nos da una idea de los caminos seguidos en los trabajos de traducción. Como veremos a continuación estas diferencias se evidencian en los textos finales.

Traducción cercana, traducción lejana

Entre estos siete grupos, los cuatro que se encuentran situados sobre la cordillera de los Andes (Inga, Kamsa, Paez y Guambianos) son los que más relacionados han estado con el « hombre blanco ». Son los que más sometidos han estado y por tanto, los que más han asimilado la organización política y social española.

Lo que se constata en la traducción hecha por estos pueblos es que ellos vieron el texto constitucional como un documento que debían obedecer. De otro lado, el trabajo fue tomado como una tarea que debía cumplirse. Esto se observa en la traducción de la palabra « Constitución ». Para los Guambianos es “Nu wamwam trek kontrei isua ponk; *la palabra mayor escrita para ser cumplida*”²⁴. En Kamsá el término fue traducido como “Lejetém mando: Mando esencial”²⁵. Y los Inga lo tradujeron como “Achka Iachag Panga Kuna: ley que guía las otras leyes”²⁶. Estas traducciones muestran “...la reverencia que contiene el texto; sin embargo, además de que la palabra *Constitución* no lleva en sí explícitamente la idea de legitimidad, no deja de ser interesante que las traducciones del término por los otros pueblos no la contenían”²⁷.

Pero de estos cuatro pueblos, los paeces eran quienes no mostraban esta relación de sumisión. Su actitud frente al grupo dominante, desde siempre, ha sido beligerante. « De hecho su traducción está mucho más llena de metáforas, de referencia a un mundo propio, de descripción del poder blanco como un poder fáctico más que como un poder legítimo”²⁸. Por ejemplo, para ellos la palabra « constitución » es « Ikahsa Ec Ne'hwe's': hoja mayor de poder »²⁹. Con esta

24 “Constitución política de Colombia de 1991 en Guambiano », Bogotá: Universidad de los Andes, Centro de estudios de lenguas aborígenes, 1994

25 “Constitución política de Colombia de 1991 en Kamëntsa”, Bogotá: Universidad de los Andes, Centro de estudios de lenguas aborígenes, 1994.

26 . “Constitución política de Colombia de 1991 en Inga Bogotá: Universidad de los Andes, Centro de estudios de lenguas aborígenes, 1994.

27 LANDABURU, Jon, “Dificultades y logros Amerindia, n°22, 1997. p. 168.

28 Ibíd. p. 168.

29 “Constitución política de Colombia de 1991 en Nasa », Bogotá: Universidad de los Andes, Centro de estudios de lenguas aborígenes, 1994.



traducción, al igual que los otros tres pueblos, le dan a la palabra constitución su legitimidad, pero lo hacen a través de un símbolo propio para ellos: la hoja, la relación con la naturaleza.

Los otros tres pueblos, más alejados del poder blanco, tomaron caminos diversos al momento de llevar a cabo su trabajo. Por ejemplo, los Cubeo, los más aislados de estos siete y quienes entraron en contacto con la cultura occidental más tardíamente, hicieron una traducción llena de simbolismos y de figuras mitológicas propias de su cultura. De hecho, según lo que nos cuenta Landaburu, cuando el lingüista traductor del Cubeo, Simón Valencia, comunicó a su comunidad el proyecto, las autoridades indígenas rehusaron llevarlo a cabo alegando que ellos no serían capaces de tan grande tarea. Sin embargo se les convenció mostrando la simplicidad de lo que se quería y haciéndoles ver que ellos contaban con maestros bilingües, con traductores y que de igual manera el equipo de Bogotá les ayudaría en lo que fuera necesario. Al final se convencieron y terminaron aceptando.

Es por ello que Jon Landaburu dice que ésta es una «...anécdota muy ilustrativa desde la cual se puede inducir que los dirigentes de esas sociedades conocen y acatan la relación de poder del mundo blanco sobre ellos (...) pero al mismo tiempo no la entienden. No saben realmente pensarla fuera del juego de fuerzas tradicionales en que viven»³⁰. Y esto se observa en su traducción del término «constitución»: “~ au'hokiiki tukúbo: Libro del árbol de alimento para la vida”³¹.

Por su parte, los otros dos pueblos: Los Ika y los Wayuu reafirmaron de dos maneras distintas la actitud de asumir el texto constitucional como ajeno a sus propias realidades. De un lado, el trabajo con los Ika fue bastante complejo. “Para este pueblo y su traductor el trabajo estuvo lleno de dificultades hasta que reconocieron que tenían que distinguir muy claramente el mundo de afuera, el de los blancos o *bonachis*, lo cual significa “nacido al azar, sin ley, como cualquier hierba”, del mundo propio donde rige la ley de ellos y cuya terminología no convenía usar para estas leyes advenedizas”³².

De otro lado, los Wayuu hicieron una traducción un tanto curiosa. Ellos no tradujeron

la palabra constitución, sino que la «tomaron prestada» del castellano y le agregaron el artículo determinado así: «*konstitution-kat*». Esto revela su distancia hacia el Estado colombiano. Al no traducir a sus palabras propias hacen notar que el texto es algo que permanece ajeno a sus realidades. Como ya se dijo, este es un pueblo que considera tener una nación independiente, por ello Landaburu confirma: “No es, por tanto de extrañar su actitud pragmática y distanciada frente al Estado colombiano”³³.

En total, siete textos constitucionales fueron inspirados en las cosmogonías propias y alimentadas de una sólida discusión, no solamente en el grupo intelectual de Bogotá, sino también y, sobre todo, de las comunidades indígenas. La evolución del trabajo fue posible gracias a los tres niveles en los que la traducción se desarrolló.

Evolución del trabajo de traducción

El proceso que permitió al equipo de trabajo llegar a las diferentes traducciones finales se desarrolló en tres etapas. Aquí se analizan separadamente, pero es claro que durante el proceso tendieron a confundirse. En primer lugar, se permitió a los traductores indígenas la asimilación de los términos jurídicos. Para ello, los abogados apoyados en diccionarios jurídicos los ayudaron a entrar en la comprensión de estos términos que son propios del mundo occidental.

Una vez los términos comprendidos, se dio paso al nivel de sintaxis (la cual según el director no dio mucho problema). Y una vez todo aclarado se llegó a la codificación en lengua indígena, la cual fue abordada desde los tres niveles de trabajo señalados en la segunda parte. El nivel que más enriqueció este trabajo fue el de la discusión en el interior de las comunidades indígenas.

Así lo testimonia, por ejemplo, la cultura Kamsa. Para ellos, así como para todos los otros grupos, lo difícil era hacer entrar en contacto dos cosmogonías diferentes, hacer dialogar dos modos tan distantes de concebir la justicia, el Estado, la sociedad. Los Kamsa comprendieron la traducción como: “...jenëchnënguan oibuambnay soy, que significa 'transportar la cosa hablada de un lugar a otro', dando a

30 *Ibid.* p. 168.

31 “Constitución política de Colombia de 1991 en Cubeo”, Bogotá: Universidad de los Andes, Centro de estudios de lenguas aborígenes, 1994.

32 LANDABURU, Jon. Op. Cit., p. 169.

33 Op. Cit., p. 170.

entender que existe un límite entre una lengua y otra, necesitando entonces entre ellas abrirse un paso seguro, en este caso para transportar 'la cosa hablada en español a la lengua kamènts^a', evitando así en lo posible caer en errores o fraudes intelectuales inconscientes"³⁴.

Utilizaron tanto las raíces del español como del Kamsa. A pesar de que las dos lenguas pertenecen a universos diferentes, se consiguió la traducción deseada. El proceso se desarrolló en una constante discusión en el interior de la comunidad donde diversos actores participaron: « ...dos profesionales (lingüista y economista), un bachiller, un técnico agropecuario, un estudiante de bachillerato, quienes tenían edades entre los dieciocho y los treinta y siete años; y un agricultor de cincuenta y una señora de aproximadamente sesenta años"³⁵.

Según el traductor Kamsa, Jose Narciso Jamioy, este trabajo mostró dos cosas importantes: de una parte, la heterogeneidad del grupo aportó opiniones diversas que enriquecieron la producción final...

"... y por otra, la traducción explicativa de la mayoría de los artículos en la lengua vernácula refleja que en la cultura kamènts^a la fuente del derecho es la costumbre, en donde las interpretaciones jurídicas por las autoridades competentes se han referido a casos concretos, sin la posibilidad de diferir mucho en las interpretaciones, porque se guían por patrones de conducta. Mientras que en el derecho positivo, basado en la Constitución escrita, la conducta humana se encuentra en definiciones y descripciones más universales y, en efecto, muy abstractas"³⁶.

Así, entonces, el trabajo de traducción significó para ellos "la traducción de lo teórico" en la medida en que para ellos las normas son cosas vivas, que se practican en la cotidianidad. Eso hizo, sin embargo, preguntarse cosas como "¿...qué pasaría cuando sus costumbres que les dan identidad de pueblo kamènts^a fuesen

escritas y no se practique como sucede con la mayoría de las normas de los 'blancos'?"³⁷.

Para ilustrar ese trabajo de pasar las ideas abstractas a las ideas concretas y las dificultades que ello supone, tomemos el ejemplo de la palabra *libertad*, que es un concepto abstracto. Para los Kamsa, la discusión fue larga y difícil. Finalmente la tradujeron de la siguiente manera:

"*libertad* : kachábe pont

//ka-ch-á-be/pont//

//mismo-ese-él-de/allí en lo justo, donde es//
"justa por sí mismo, a su voluntad" "libre"

En esta noción, las palabras que explican *libertad* : kachabe pont, dan la idea de "medir" el ejercicio de la voluntad, porque pont es una palabra que expresa el 'punto de equilibrio para que sea lo correcto, lo justo' de una medida"³⁸

De esta manera el artículo 19³⁹, que hace referencia a la libertad de cultos fue traducido así:

Art. 19: Se garantiza la libertad de cultos.

Ndeómbre endëtsopodeñ ents^aá kachabe
pónt

//Ndeómbre/endëtsopodeñ/ents^aá/kachabe/pó
nt//

//en verdad/se puede/persona/a su
propia/voluntad//

"En verdad puede cualquier persona por su
propia voluntad."

y nts^aam totsobos^aëñ ka bëngbe bëtsá
jëbtsechoanayán

//y/nts^aam/totsobos^aëñ/ka/bëngbe/bëtsá/jëbtse
choanayán//

//y/como/desee/asi/nuestro/grande/permanecer
agradeciéndole//

"y como desee así a nuestro Grande "dios" vivir
agradeciéndole."

"En verdad cualquier persona puede por
su propia voluntad y como desee, vivir
agradeciendo a su dios"⁴⁰.

34 JAMIOY MUCHAVISOY, José Narciso. "Experiencias vividas en la traducción de apartes de la Constitución política de Colombia a la lengua kamènts^a". Amerindia, n°22, 1997, p. 26.

35 Ibíd. p.122.

36 Ibíd. p.123.

37 Ibíd. p.124.

38 Ibíd. p. 130.

39 Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley).

40 Ibíd. p. 131.



Este trabajo ha significado, entonces, el principio de uno más largo, aquel que tiene por objetivo conseguir definitivamente el respeto y terminar con la perpetua violación de los derechos adquiridos. A partir del conocimiento de estos derechos tanto en las comunidades indígenas como en el resto de la sociedad colombiana, se esperaría para estos pueblos un futuro menos sangriento y más justo.

De todos modos con esta, muy corta, ilustración de lo que significó el trabajo de traducción quisimos mostrar, un modo como el gobierno pretendió hacer realidad lo consignado en la Constitución. Así y como conclusión, el trabajo deja la puerta abierta a la búsqueda para continuar enriqueciendo nuestro mundo a través de la aceptación y respeto de aquello diferente. Colombia tiene, si me atrevo a decirlo: el deber de continuar en la búsqueda de sus palabras...

Referencias

Amerindia, n°22, París, 1997.

«Constitución política de Colombia de 1991 en Cubeo»: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

“Constitución política de Colombia de 1991 en Guambiano”: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

“Constitución política de Colombia de 1991 en Ika”: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

“Constitución política de Colombia de 1991 en Inga”: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

“Constitución política de Colombia de 1991 en Kamëntsa”: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

“Constitución política de Colombia de 1991 en Nasa”: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

“Constitución política de Colombia de 1991 en Wayuu”: Centro de estudios de lenguas aborígenes, Universidad de los Andes, Bogotá, 1994.

GROS, C. (1993). “Derechos indígenas y nueva constitución en Colombia”, *Análisis Político*, Universidad Nacional de Colombia, n°19, Mayo a Agosto, Bogotá.

RESTREPO, E. “Reforma Constitucional y Progreso social: La constitucionalización de la vida cotidiana en Colombia”, *référéncé du 16/02/07/ 14:11*, disponible en: <http://islandia.law.yale.edu/sela/restrepos.pdf>.

FABRE, A. “Algunos rasgos tipológicos del Kamsa, referencia del 18/05/07 15:21, disponible en: <http://butler.cc.tut.fi/~fabre/LeidenKams%E1.doc>.

HERNANDEZ, A. Convocatorias al pueblo en Colombia. El referendo de 2003 sí tiene antecedentes. Puesto en línea el 25/0206. Referencia del 16/02/07 14:30, disponible en: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credenal/marzo2003/convocatorias.htm>.

PINEDA, R. « Estado y pueblos indígenas en el siglo XX. La política indigenista entre 1886 y 1991 », en: *Revista Credencial Historia*, Edición 146, puesto en línea el 19/05/2005. Referencia del 18/05/2007 15:32, disponible sur:

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/febrero2002/estado.htm>

PINZON, C.; GARAY, G. « ¿Quiénes son los inga y los Kamsa? ¿De dónde provienen? ». *Geografía humana de Colombia Región Andina Central, TOMOIV, Volumen III*. Referencia del 18/05/07 15:21. Disponible en: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/geografia/geoc04v3/inga.htm>

Sitios Web:

<http://www.cddhcu.gob.mx/comisiones/exteriores/paises/colombia.htm>

<http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/antecedentes.html>

<http://www.etniasdecolombia.org>

<http://onic.org.co>

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Columbia/col91.html>

<http://www.youtube.com/watch?v=Fr6YdIYuc98&feature=related>